INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	015-2025
Objeto:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Contratante:	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NIT: 900.425.129-0
Contratista:	Vigilancia Industrial de Colombia Ltda Videc Ltda NIT: 890.916.483-5
Supervisora:	Olga Luz Giraldo Goez
Valor Inicial:	Cuatrocientos noventa y dos millones cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos m.l. ($492.046.367) Iva incluido
Adición:	Doscientos cuarenta y seis millones de pesos ($246.000.000) Iva incluido
Valor Final:	Setecientos treinta y ocho millones cuarenta y seis mil trecientos sesenta y siete pesos. ($738.046.367) Iva incluido
Plazo Inicial:	Desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prórroga:	Tres (3) meses y quince (15) días
Plazo Final:	15 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Vigilancia Industrial De Colombia Ltda. Videc Ltda con NIT 890.916.483-5, se celebró el contrato No. 015-2025, cuyo objeto fue "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", por un valor inicial de Cuatrocientos noventa y dos millones cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos m.l. ($492.046.367) Iva incluido, y un plazo desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025, respecto al cual se aprobaron el día 23 de abril de 2025 las siguientes garantías con los valores y vigencias que a continuación se relacionan:

Tipo de Amparo	% exigido	Cobertura de la Póliza		Cumple (SI/NO)	Valor Amparado	Cumple (SI/NO)
		DESDE	HASTA			
Cumplimiento	10	01/05/2025	30/04/2026	SI	$49.204.636.70	SI
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	01/05/2025	31/12/2028	SI	$24.602.318.35	SI
Calidad del Servicio	10	01/05/2025	30/04/2026	SI	$49.204.636.70	SI
R. Civil Extracontractual	200 SMLMV	01/04/2025	31/12/2025	SI	$284.700.000	SI
R. Civil Empresas -Bienes confiados – Apropiación Indebida de Bienes a terceros.	75 SMLMV	20/05/2024	20/05/2025	SI	$500.000.000	SI

2. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 fue expedido el 06 de febrero de 2025 el Registro Presupuestal de Compromiso No. 171 fue expedido el 08 de abril de 2025, el

contrato fue suscrito por las partes el 08 de abril de 2025, se suscribió el acta de inicio el día 01 de mayo de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con ésta, la fecha de inicio fue el 01 de mayo de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

4. Que el contrato registra las siguientes modificaciones:

✓ Modificación No. 01 suscrita el día 14 de octubre de 2025:

- Se amplió el plazo del contrato en tres (3) meses y quince (15) días más, quedando como fecha de terminación final el 15 de abril de 2026.
- Se adicionó el valor del contrato en Doscientos cuarenta y seis millones de pesos ($246.000.000) IVA INCLUIDO), soportados en la Ordenanza 30 del 06 de agosto de 2025[1], que autorizó asumir el compromiso de vigencia futura para el contrato, disponiendo de la suma de Doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y un mil trecientos treinta pesos ($236.851.330) IVA INCLUIDO y en el CDP No. 208 del 04 de noviembre de 2025 por valor de Nueve millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta pesos ($9.148.670), y el Registro Presupuestal Número 930 del 18 de noviembre de 2025, quedando el valor total del contrato en setecientos treinta y ocho millones cuarenta y seis mil trecientos sesenta y siete pesos. ($738.046.367) Iva incluido, y que dio lugar a la posterior expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3 del 01 de enero de 2026.

Respecto a la modificación del contrato se aprobaron el día 24 de noviembre de 2025 las siguientes garantías con los valores y vigencias que a continuación se relacionan:

Tipo de Amparo	% exigido	Cobertura de la Póliza		Cumple (SI/NO)	Valor Amparado	Cumple (SI/NO)
		DESDE	HASTA			
Cumplimiento	10	01/05/2025	15/08/2026	SI	$73.804.636.70	SI
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	01/05/2025	15/04/2029	SI	$30.902.318.35	SI
Calidad del Servicio	10	01/05/2025	15/08/2026	SI	$73.804.636.70	SI
R. Civil Extracontractual	200 SMLMV	01/04/2025	15/04/2025	SI	$284.700.000	SI
R. Civil Empresas -Bienes confiados – Apropiación Indebida de Bienes a terceros.	75 SMLMV	20/05/2024 20/05/2026	20/05/2025 20/05/2027	SI	$500.000.000	SI

5. Que las actividades objeto del contrato y que a continuación se señalan de manera resumida, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor, según consta en cada uno de los informes de supervisión donde se autorizaron los respectivos pagos o desembolsos.

[1] El valor autorizado en la Ordenanza 30 del 06/08/2025 fue por valor de $246.000.000, sin embargo, se dispuso a agotar el recurso proyectado para el año 2025 en la vigencia 2025 amparado en el CDP 208 DEL 04/11/2025 por valor de $9.148.670, por lo que solamente de la ordenanza se dispuso de la suma de $236.851.330.

5.1 El contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la modalidad servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin arma, con la utilización de medios tecnológicos como cámaras, alarmas, control de acceso con torniquetes y equipos tecnológicos, servicio de asesoría y consultoría y servicio de supervisión dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, pliego de condiciones, y en todo caso, en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Instituto.

5.2 Se garantizó la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que fue determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto.

5.3 Se ejecutó el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo y contrato, se anexa listado de personal contratado durante la ejecución del contrato.

5.4 Se reportó todo cambio de personal durante la ejecución del contrato.

5.5 El contratista presentó el protocolo de seguridad mediante el cual se estableció el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, aprobado por parte del supervisor, el cual reposa anexo a los informes de supervisión.

5.6 Cumplió con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

5.7 Atendió en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio al Instituto.

5.8 Acató las disposiciones sobre horarios de los vigilantes esto es 600:am a 6:00pm – 6:00pm a 6:00am.

5.9 Se brindó al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales a través de la entrega de consignas por puesto.

5.10 El contratista garantizó como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detalla a continuación:

Descripción del servicio	No. De puestos	Sector	No. de horas diurnas x día	N° de horas nocturnas x día	Días	Medios	Dirección prestación del servicio
Servicio de seguridad 24 horas	2	Comercial	15	9	De lunes a domingo incluyendo festivos	CON ARMA	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad 12 horas	5	Comercial	12	0	De lunes a viernes sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad 12 horas	2	Comercial	12	0	De lunes a sábado sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"

5.11 Atendió las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales pudieron cambiarse cuando la necesidad de la administración lo ameritó.

5.11 Garantizó la excelente presentación del personal que prestó el servicio y que el personal que prestó el servicio tuvo los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función fueron aptos físicamente y tuvieron la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público.

5.12 Atendió los requerimientos y recomendaciones realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionado con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones.

5.13 Elaboró y presentó el INFORME ANALISIS DE SEGURIDAD de fecha 20 de mayo de 2025, orientados a mejorar la prestación del servicio, a este estudio, se le realizó seguimiento y se reportó al programa de transparencia liderado por Planeación institucional.

5.14 Prestó supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto.

5.15 Garantizó que el personal que se adicionó para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designó para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, poseyó las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente que esté capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaron las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto.

5.16 Garantizó que el personal que prestó el servicio de vigilancia estuvo dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, portaron la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carné EPS y carné ARL. Reemplazó al personal previa autorización del supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por una persona que cumplía con los requisitos mínimos solicitados, y que acreditó experiencia específica igual o superior a la de la persona sustituida. Durante la ejecución del contrato, el personal que se relaciona a continuación, presto el servicio requerido:

#	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA FINAL
1	ASMED OSVALDO HOLGUIN PEREZ	71687992	SUPERVISOR PUESTO	10/04/2025	10/04/2025
2	CLAUDIA MARICELA GRISALES GALLEGO	1020403674	MONITOREO	9/03/2017	15/04/2026
3	LEIDY MARGELLY GARCES URREGO	1022092400	VIGILANTE	4/04/2021	15/04/2026
4	MARY LUZ BLANDON RESTREPO	43906757	VIGILANTE	19/04/2016	21/12/2025
5	RAFAEL ENRIQUE AVILA MATOS	78115605	VIGILANTE	1/09/2024	15/04/2026
6	EDISON ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ	71731091	VIGILANTE	1/08/2020	15/04/2026
7	ALEJANDRO DAVID ALQUERQUE PERALTA	1005584138	VIGILANTE	1/04/2024	15/04/2026
8	WILDER ALBERTO GUISAO FERNANDEZ	8436583	VIGILANTE	19/01/2022	15/04/2026
9	MARIA IDALY GIRALDO FRANCO	1007630612	VIGILANTE	19/09/2023	06/03/2026
10	FLOR MARLENY CRUZ PIEDRAHITA	1002148088	VIGILANTE	5/12/2024	15/04/2026
11	ESTEBAN BONILLA PIEDRAHITA	1001605266	VIGILANTE	30/04/2024	06/03/2026
12	JUAN CARLOS FLOREZ RUBIO	10775766	VIGILANTE	26/03/2021	06/03/2026
13	ADRIANA MARELA HERNANDEZ VASQUEZ	39320126	VIGILANTE	28/04/2025	20/12/2025
14	JHONATAN BOTERO GAMBOA	94556310	VIGILANTE	31/12/2025	06/03/2026
15	TATIANA CATERINE FONTALVO LOPEZ	1221979099	VIGILANTE	25/12/2025	06/03/2026

5.17 El contratista dotó con los elementos necesarios para su equipo de trabajo, el espacio que fue entregado como cuarto del equipo de vigilancia dotado con (lokers), y horno microondas.
5.18 De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 el contratista conservó los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

6. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

7. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos o desembolsos:

Fecha Factura	Facturas	Comprobante Egreso	Fecha de pago	Valor
3/06/2025	FEVD 7931	22508	26/06/2025	$ 60,815,040
1/07/2025	FEVD 7970	22604	17/07/2025	$ 60,815,040
4/08/2025	FEVD 8000	22747	28/08/2025	$ 61,352,291
1/09/2025	FEVD 8032	22845	25/09/2025	$ 61,812,802
1/10/2025	FEVD 8092	23117	31/10/2025	$ 63,404,350
1/11/2025	FEVD 8111	23228	26/11/2025	$ 63,404,350
1/12/2025	FEVD 8150	23474	30/12/2025	$ 63,409,210
11/12/2025	FEVD 8176			$ 63,409,210
	FEVD 8177			$ 2,763,020
10/02/2026	FEVD 8257	23639	26/02/2026	$ 75,582,069
9/03/2026	FEVD 8296	23697	25/03/2026	$ 79,166,180
10/04/2026	FEVD 8323	23795	5/05/2026	$ 55,974,549
21/04/2026	FEVD 8336			$ 24,319,782
Total Pagado				**$ 736,227,893**

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$492.046.367
Valor adiciones	$246.000.000

Valor total del contrato	**$738.046.367**
Valor aportado por el Instituto	$738.046.367
Valor aportado por el asociado o cooperante	$0
Valor pagado	**$736.227.893**
Valor causado que no se ha pagado (Para liberar de presupuesto)	**$1.808.750**
Valor total ejecutado	$736.227.893
Valor saldo a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	**$0**

Nota 1: El valor de $1.808.750 se solicita liberar del presupuesto debido a la finalización del plazo del contrato. La diferencia entre el valor total del contrato y el valor efectivamente pagado asciende a $1.818.474. No obstante, se realiza la liberación en el año 2026, únicamente por $1.808.750, considerando que en el mes de diciembre de 2025 ya se había liberado previamente la suma de $9.724.

Nota 2: El contratista, cumplió con las actividades proyectadas en la propuesta de acuerdo con lo señalado en el contrato No. 015-2025, tal y como se puede evidenciar en el informe presentado avalado por el supervisor del convenio según su informe.

8. Que, el contrato suscrito no generó rendimientos financieros.

En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Vigilancia Industrial de Colombia Ltda Videc Ltda acuerdan:

- Dar por liquidado de manera bilateral el contrato No 015-2025, cuyo objeto fue “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

- Las partes se declaran a paz y salvo en relación con la ejecución del contrato No 015-2025, y el contratista renuncia a instaurar en contra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier reclamación posterior.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 21 de mayo de 2026.

ROBERTO JOSÉ RAVE RIOS
Director

REPRESENTANTE LEGAL
VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA
VIDEC LTDA

OLGA LUZ GIRALDO GOEZ
Supervisor

Elaboró:	Jose Bassa Auxiliar Administrativo	Revisó:	Olga Luz Giraldo Goez Profesional Universitario de Bienes	Revisó:	Juan Carlos Jaramillo Ramírez Contratista Apoyo Financiero
		Revisó:	William Alfonso Garcia Torres Líder Jurídico		